

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL XXVI FESTIVAL INTERNACIONAL FOLCLOR, TIZAYUCA HIDALGO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DEL L.D. FABIAN ISMAEL HERNANDEZ RIOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL TIZAYUCA, HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA EXPLOR WORLD 360 S DE R.L.C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALDDO JONATHAN GALINDO SANTOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A)** QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO- POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA Y ELEGIRÁ DIRECTAMENTE A SUS AUTORIDADES.
- B)** QUE, LA M.A.P.P. **SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 22 (VEINTIDÓS) DE OCTUBRE DEL 2020 (DOS MIL VEINTE), EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, POR ACUERDO APROBADO EN LA OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 (DIEZ) DE JULIO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I, INCISO FF) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.
- C)** QUE, LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES SUSCRITOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, CORRESPONDE AL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, **L.D. FABIÁN ISMAEL HERNÁNDEZ RÍOS**, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 98, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 08 OCHO DE ABRIL DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SUSCRITO POR LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, ADMINISTRACIÓN 2020-2024.

- D)** QUE, EN FECHA 18 (DIECIOCHO) DE JUNIO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO **DDCYA/000104/2024**, SE TIENE A LA **L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS, SECRETARIA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO**, INFORMANDO QUE ESPECÍFICAMENTE DEL FONDO DE RECURSOS PROPIOS 2024, AUTORIZA LA **PARTIDA 382** GASTOS DE ORDEN SOCIAL, POR UN MONTO TOTAL DE **\$55,100.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)**.
- E)** SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL **XXVI FESTIVAL INTERNACIONAL FOLCLOR, TIZAYUCA HIDALGO**, DESIGNADA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA **EXPLOR WORLD 360 S DE R.L.C.V.** POR UN IMPORTE TOTAL DE **\$55,100.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)**.
- F)** QUE, SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MTI8501015D1**.
- G)** QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE ALLENDE SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 43800 Y COMO DOMICILIO PROVISIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA 5 DE MAYO, ESQUINA CALLE PROGRESO, SIN NÚMERO, BARRIO DEL PEDREGAL, TIZAYUCA HIDALGO, C.P. 43800.

II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- A)** QUE, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4704 (CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO), LIBRO 170 (CIENTO SETENTA), DE FECHA 07 (SIETE) DE ABRIL DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), ANTE LA FE DEL LIC JUVENTINO DAVID CAMACHO MORALES, NOTARIO PÚBLICO N°7 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, SE CONSTITUYÓ LA PERSONA MORAL DENOMINADA **DORADO PUBLICIDAD SA DE CV**, Y EN EL MISMO INSTRUMENTO NOTARIAL DETALLADO CON ANTELACIÓN, SE DESIGNA COMO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL AL C. **ALDDO JONATHAN GALINDO SANTOS**.
- B)** QUE, EL ADMINISTRADOR UNICO MANIFIESTA LLAMARSE **ALDDO JONATHAN GALINDO SANTOS**, SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONTAR CON 39 AÑOS, Y QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CON CLAVE DE ELECTOR **GLSNAL84080129H900**, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- C)** QUE, CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.
- D)** QUE, CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE LAS DISPOSICIONES VIGENTES RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO

DEL PRESENTE CONTRATO.

E) QUE, SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EWT210407T3A.

F) QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO CALLE INDEPENDENCIA NUMERO 500 SUR, COLONIA CENTRO, TULANCINGO HIDALGO, C.P. 43600.

III.- DE LAS PARTES

- A) QUE, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN E INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES QUE HAN QUEDADO ASENTADAS Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA.
- B) QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR LOS EFECTOS DE ESTE.
- C) QUE, EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. – EL OBJETO DEL PRESENTE ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL XXVI FESTIVAL INTERNACIONAL FOLCLOR, TIZAYUCA HIDALGO, OBLIGANDOSE A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” A PRESTAR A “EL MUNICIPIO” LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN:

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	AUTOBUSES DE TULANCINGO A TIZAYUCA IDA Y VUELTA	SERVICIO	5	\$ 9,500.	\$ 47,500.00
				SUBTOTAL	\$ 47,500.00
				IVA	\$ 7,600.00
				TOTAL	\$ 55,100.00

SEGUNDA. – LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE AJUSTA EstrictAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR “EL MUNICIPIO” Y ACEPTADAS POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

TERCERA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO, CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO, ACORDANDO QUE EL PLAZO PARA LA





ciudad abierta

CONTRATO NUMERO ADMIN/0144/2024.

REALIZACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EL DIA 13 (TRECE) DE JULIO DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

CUARTA. - EL LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE LAS INSTALACIONES DEL BACHILLERATO TECNOLÓGICO EN ARTES BYRON GALVEZ A LA PLAZA HIMNO DE TIZAYUCA HIDALGO.

QUINTA. - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” PRESTARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDAN SUFRIR DURANTE SU RECORRIDO.

SEXTA. - “EL MUNICIPIO” CUBRIRÁ A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, LA CANTIDAD TOTAL DE \$55,100.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N). I.V.A. INCLUIDO, COMO CONTRAPRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

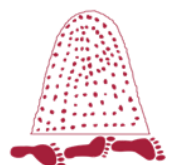
SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” EFECTUARÁ EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PREVIA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

EL PAGO SE HARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA **0117881452**, DEL BANCO BBVA, A NOMBRE DE **EXPLOR WORLD 360 S DE R.L.C.V**, DEBIENDO EXHIBIR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” A “EL MUNICIPIO” FACTURA REQUISITADA, POR DICHO PAGO.

OCTAVA. - PENA CONVENCIONAL. PARA EL CASO DE QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO REALICE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL MUNICIPIO”, EN EL PLAZO PREVISTO, O EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” SE OBLIGA A PAGAR A “EL MUNICIPIO” UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% DEL PRESUPUESTO MÁXIMO INDICADO EN LA CLAUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO, DURANTE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO, INDEPENDIEMENTE QUE “EL MUNICIPIO” PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO EN LA VÍA Y FORMA QUE CORRESPONDA.

NOVENA. - PRÓRROGA. LOS CASOS EN QUE PODRÁN OTORGARSE PRÓRROGAS PARA ESTE CONTRATO RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA DICHA PRORROGA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, PODRÁ SER DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES PARA AMBAS PARTES, PREVIO ACUERDO POR ESCRITO.

DECIMA. - RESPONSABILIDAD. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SERÁ RESPONSABLE DE LOS DERECHOS LABORALES, RIESGOS Y/O ACCIDENTES DE TRABAJO QUE LLEGAREN



TIZAYOCAN

Palacio Municipal s/
Co. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
C.P. 43800
Tel. 779 689 0035
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx

A SUFRIR LAS PERSONAS CONTRATADAS POR ESTE, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVA EN QUE EVENTUALMENTE LLEGAREN A INCURRIR.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” RESPONDERÁ DE LAS DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO DE ALIMENTACION DE LOS PARTICIPANTES, DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLOS Y QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS Y CON LA CALIDAD DESCRITA, EN CASO CONTRARIO SERÁ SANCIONADO **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

5

DECIMA PRIMERA. - RECISIÓN. **“LAS PARTES”**, ESTABLECEN SOMETERSE A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR INCUMPLIMIENTO Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CUANDO:

- A) **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS PARTICIPANTES DEL XXVI FESTIVAL INTERNACIONAL FOLCLOR, TIZAYUCA HIDALGO.
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO PACTADO.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO.

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN. **“LAS PARTES”** ACUERDAN LA PROHIBICIÓN, DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE ESTE CONTRATO, DE FORMA PARCIAL O TOTAL A UN TERCERO AJENO AL MISMO

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIÓN. **“LAS PARTES”**, CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO. LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES, SERÁN SUSCRITOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA FIRMADO EL CONTRATO O POR QUIEN LO SUSTITUYA O ESTE FACULTADO PARA ELLO. LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN. **“LAS PARTES”** ACUERDAN LA PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE ESTE CONTRATO, DE FORMA PARCIAL O TOTAL A UN TERCERO AJENO AL MISMO.

DÉCIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE



CONTRATO NUMERO ADMIN/0144/2024.

HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCION QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMA SEXTA. - VALIDEZ. LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, MANIFESTANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO. ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, EL DÍA 11 (ONCE) DE JULIO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

6

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL PROVEEDOR"

**M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES
QUEZADA,
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.**

**C. ALDDO JONATHAN GALINDO
SANTOS ADMINISTRADOR UNICO DE
EXPLOR WORLD 360 S DE R.L.C.V.**

POR "EL MUNICIPIO"

**L.D. FABIAN ISMAEL HERNANDEZ RIOS
SECRETARIO GENERAL
DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.**

T E S T I G O S

**L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS,
SECRETARIA DE FINANZAS DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.**

**L.C. JACOB JUAREZ QUESADA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE
TIZAYUCA, HIDALGO.**

